

**LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS
DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**

CERTIFICA

Que el señor(a) **ALBA MERY GARZON GARCIA**, identificado con cédula ciudadanía 1.118.305.527 de YUMBO, ha tenido las siguientes vinculaciones en la Universidad del Valle, y que actualmente tiene categoría de PROFESOR ASISTENTE:

DEL	AL	VINCULACIÓN	FACULTAD	DEPENDENCIA	DEDICACIÓN (Horas/Semanas)
12 de agosto de 2024	21 de diciembre de 2024	DOCENTE HORA CATEDRA	VICERRECTORIA DE REGIONALIZACION	SECCIONAL CAICEDONIA	7.5
12 de agosto de 2024	21 de diciembre de 2024	DOCENTE HORA CATEDRA	VICERRECTORIA DE REGIONALIZACION	SECCIONAL CAICEDONIA	6
12 de agosto de 2024	20 de diciembre de 2024	DOCENTE HORA CATEDRA	DECANATURA DE INGENIERIA	COORDINACION ADMINISTRATIVA DE INGENIERIA	4
12 de febrero de 2024	22 de junio de 2024	DOCENTE HORA CATEDRA	VICERRECTORIA DE REGIONALIZACION	SECCIONAL CAICEDONIA	8
12 de febrero de 2024	22 de junio de 2024	DOCENTE HORA CATEDRA	VICERRECTORIA DE REGIONALIZACION	SECCIONAL CAICEDONIA	4.5
12 de febrero de 2024	21 de junio de 2024	DOCENTE HORA CATEDRA	DECANATURA DE INGENIERIA	COORDINACION ADMINISTRATIVA DE INGENIERIA	4
22 de agosto de 2023	29 de diciembre de 2023	DOCENTE HORA CATEDRA	VICERRECTORIA DE REGIONALIZACION	SECCIONAL CAICEDONIA	4.5
22 de agosto de 2023	29 de diciembre de 2023	DOCENTE HORA CATEDRA	VICERRECTORIA DE REGIONALIZACION	SECCIONAL CAICEDONIA	10
22 de agosto de 2023	29 de diciembre de 2023	DOCENTE HORA CATEDRA	DECANATURA DE INGENIERIA	COORDINACION ADMINISTRATIVA DE INGENIERIA	2
09 de marzo de 2023	14 de julio de 2023	DOCENTE HORA CATEDRA	DECANATURA DE INGENIERIA	COORDINACION ADMINISTRATIVA DE INGENIERIA	5
10 de enero de 2023	10 de febrero de 2023	DOCENTE HORA CATEDRA	DECANATURA DE INGENIERIA	COORDINACION ADMINISTRATIVA DE INGENIERIA	5
07 de octubre de 2022	23 de diciembre de 2022	DOCENTE HORA CATEDRA	DECANATURA DE INGENIERIA	COORDINACION ADMINISTRATIVA DE INGENIERIA	2
07 de octubre de 2022	23 de diciembre de 2022	DOCENTE HORA CATEDRA	DECANATURA DE INGENIERIA	COORDINACION ADMINISTRATIVA DE INGENIERIA	3

Este certificado se expide 26 de agosto de 2024 y tiene vigencia de (2) meses a partir de la fecha de expedición.



División de Recursos Humanos

Código de Seguridad: 2-240726066



VINCULACION No. 200897

PROFESOR HORA CATEDRA

La Universidad del Valle, cumpliendo con lo establecido en el Acuerdo del Consejo Superior No. 007 de Junio 1 de 2007, "Por el cual se expide el Estatuto del Profesor(a) de la Universidad del Valle", vincula como Profesor(a) Hora Cátedra al señor(a) ALBA MERY GARZON GARCIA, Identificado(a) con Cédula Ciudadanía No. 1.118.305.527 de YUMBO, con fecha de nacimiento 27 de septiembre de 1995, con categoría PROFESOR AUXILIAR, domiciliado(a) en la CARRERA 4 NORTE NO. 21-15 OESTE de la ciudad de YUMBO, para dictar horas cátedra dentro de cursos de COORDINACION ADMINISTRATIVA DE INGENIERIA de la Universidad del Valle, durante el SEGUNDO SEMESTRE DE 2022.

CONDICIONES GENERALES

PRIMERA.- El Profesor Hora Cátedra se compromete a poner toda su capacidad intelectual y pedagógica al servicio de la Universidad del Valle, dictando el curso o los cursos que se le asignen durante el periodo académico aquí señalado.

SEGUNDA.- La naturaleza jurídica de la vinculación del Profesor Hora Cátedra es la de servidor público, sin que sea empleado público docente de régimen especial, ni pertenezca a la carrera profesoral, como tampoco tiene la condición de trabajador oficial conforme a la Ley 30 de 1992 y 'el Decreto 1279 de 2002.

TERCERA.- El Profesor Hora Cátedra al celebrar esta vinculación con la Universidad del Valle, declara no estar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad establecida en el régimen constitucional y legal vigente.

CUARTA.- La vinculación del Profesor Hora Cátedra se hará conforme a los reglamentos institucionales y tendrá derecho a los reconocimientos que ha establecido la Universidad del Valle para esta modalidad de vinculación docente.

QUINTA.- El régimen prestacional y asistencial para los Profesores Hora Cátedra, es el establecido por la ley y demás normas vigentes y se pagará proporcionalmente al trabajo desempeñado.

SEXTA.- El reconocimiento del valor de las horas dictadas se hará mensualmente y corresponderá a las horas efectivamente dictadas. Si por cualquier motivo no se dictara una hora en el horario previsto esta deberá ser dictada en otro horario asignado por el Decano(a) de la Facultad o el Director(a) de Instituto Académico o el Director de Regionalización, con el fin de cumplir con la intensidad horaria prevista para el periodo académico correspondiente.

SÉPTIMA.- El Profesor Hora Cátedra está obligado a cumplir los compromisos académicos adquiridos y a dictar efectivamente las clases, dentro de los horarios fijados o los que se dispongan.

OCTAVA.- La Universidad del Valle podrá dar por terminado anticipadamente esta vinculación en el evento de que por la programación académica se cancelen los cursos que le sean asignados al Profesor Hora Cátedra. Para que proceda esta terminación se requiere que el



VINCULACION No. 200897

PROFESOR HORA CATEDRA

Decano(a) de la Facultad o el Director(a) del Instituto o el Director de Regionalización justifique las razones ante la Vicerrectoría Académica.

NOVENA.- El Profesor Hora Cátedra podrá solicitar al Decano(a) de la Facultad o al Director(a) del Instituto o al Director de Regionalización, su voluntad de renunciar anticipadamente a la vinculación por causas justificadas, para lo cual se entiende por terminada la vinculación anticipada con la aceptación que expresamente manifieste el Decano(a) de Facultad o el Director(a) de Instituto Académico o el Director de Regionalización correspondiente; el profesor deberá avisar de su determinación por lo menos un mes antes de manera que la Universidad pueda hacer los ajustes con el fin de no perjudicar a los alumnos.

DÉCIMA.- Para cualquier modificación al número de horas a dictar por el profesor hora cátedra, en el periodo académico, sea esta superior o inferior a lo establecido en este documento de vinculación, se requiere de la justificación por parte del Decano(a) de la Facultad o el Director(a) del Instituto Académico o el Director de Regionalización para producir la modificación de la vinculación correspondiente, la cual será suscrita por las partes a menos que se trate de un hecho que constituya fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- Esta vinculación corresponde a 24.00 horas cátedra efectivamente dictadas del 07 de octubre de 2022 al 23 de diciembre de 2022. El valor de la hora es de \$ 38.784,00.

DECIMA SEGUNDA.- Para el perfeccionamiento de esta vinculación como Profesor Hora Cátedra, el interesado deberá previamente presentar en la Unidad Académica correspondiente, los documentos que exigen las normas legales y los propios de la Universidad.

DECIMA TERCERA.- La asignación académica corresponde a:

Asignatura
INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA

Horas por semana
2.00

La presente vinculación se firma el día 07 de octubre de 2022

JOHANNIO MARULANDA CASAS
DECANO
Cédula Ciudadanía 94.533.609 De CALI

ALBA MERY GARZON GARCIA
Profesor Hora Catedra
Cédula Ciudadanía 1.118.305.527 De YUMBO



VINCULACION No. 200910

PROFESOR HORA CATEDRA

La Universidad del Valle, cumpliendo con lo establecido en el Acuerdo del Consejo Superior No. 007 de Junio 1 de 2007, "Por el cual se expide el Estatuto del Profesor(a) de la Universidad del Valle", vincula como Profesor(a) Hora Cátedra al señor(a) ALBA MERY GARZON GARCIA, Identificado(a) con Cédula Ciudadanía No. 1.118.305.527 de YUMBO, con fecha de nacimiento 27 de septiembre de 1995, con categoría PROFESOR AUXILIAR, domiciliado(a) en la CARRERA 4 NORTE NO. 21-15 OESTE de la ciudad de YUMBO, para dictar horas cátedra dentro de cursos de COORDINACION ADMINISTRATIVA DE INGENIERIA de la Universidad del Valle, durante el SEGUNDO SEMESTRE DE 2022.

CONDICIONES GENERALES

PRIMERA.- El Profesor Hora Cátedra se compromete a poner toda su capacidad intelectual y pedagógica al servicio de la Universidad del Valle, dictando el curso o los cursos que se le asignen durante el periodo académico aquí señalado.

SEGUNDA.- La naturaleza jurídica de la vinculación del Profesor Hora Cátedra es la de servidor público, sin que sea empleado público docente de régimen especial, ni pertenezca a la carrera profesoral, como tampoco tiene la condición de trabajador oficial conforme a la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1279 de 2002.

TERCERA.- El Profesor Hora Cátedra al celebrar esta vinculación con la Universidad del Valle, declara no estar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad establecida en el régimen constitucional y legal vigente.

CUARTA.- La vinculación del Profesor Hora Cátedra se hará conforme a los reglamentos institucionales y tendrá derecho a los reconocimientos que ha establecido la Universidad del Valle para esta modalidad de vinculación docente.

QUINTA.- El régimen prestacional y asistencial para los Profesores Hora Cátedra, es el establecido por la ley y demás normas vigentes y se pagará proporcionalmente al trabajo desempeñado.

SEXTA.- El reconocimiento del valor de las horas dictadas se hará mensualmente y corresponderá a las horas efectivamente dictadas. Si por cualquier motivo no se dictara una hora en el horario previsto esta deberá ser dictada en otro horario asignado por el Decano(a) de la Facultad o el Director(a) de Instituto Académico o el Director de Regionalización, con el fin de cumplir con la intensidad horaria prevista para el periodo académico correspondiente.

SÉPTIMA.- El Profesor Hora Cátedra está obligado a cumplir los compromisos académicos adquiridos y a dictar efectivamente las clases, dentro de los horarios fijados o los que se dispongan.

OCTAVA.- La Universidad del Valle podrá dar por terminado anticipadamente esta vinculación en el evento de que por la programación académica se cancelen los cursos que le sean asignados al Profesor Hora Cátedra. Para que proceda esta terminación se requiere que el



VINCULACION No. 200910

PROFESOR HORA CATEDRA

Decano(a) de la Facultad o el Director(a) del Instituto o el Director de Regionalización justifique las razones ante la Vicerrectoría Académica.

NOVENA.- El Profesor Hora Cátedra podrá solicitar al Decano(a) de la Facultad o al Director(a) del Instituto o al Director de Regionalización, su voluntad de renunciar anticipadamente a la vinculación por causas justificadas, para lo cual se entiende por terminada la vinculación anticipada con la aceptación que expresamente manifieste el Decano(a) de Facultad o el Director(a) de Instituto Académico o el Director de Regionalización correspondiente; el profesor deberá avisar de su determinación por lo menos un mes antes de manera que la Universidad pueda hacer los ajustes con el fin de no perjudicar a los alumnos.

DÉCIMA.- Para cualquier modificación al número de horas a dictar por el profesor hora cátedra, en el periodo académico, sea esta superior o inferior a lo establecido en este documento de vinculación, se requiere de la justificación por parte del Decano(a) de la Facultad o el Director(a) del Instituto Académico o el Director de Regionalización para producir la modificación de la vinculación correspondiente, la cual será suscrita por las partes a menos que se trate de un hecho que constituya fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- Esta vinculación corresponde a 36.00 horas cátedra efectivamente dictadas del 07 de octubre de 2022 al 23 de diciembre de 2022. El valor de la hora es de \$ 38.784,00.

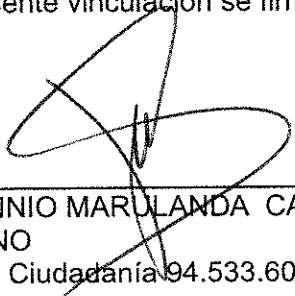
DECIMA SEGUNDA.- Para el perfeccionamiento de esta vinculación como Profesor Hora Cátedra, el interesado deberá previamente presentar en la Unidad Académica correspondiente, los documentos que exigen las normas legales y los propios de la Universidad.

DECIMA TERCERA.- La asignación académica corresponde a:

Asignatura
TALLER DE INGENIERÍA I

Horas por semana
3.00

La presente vinculación se firma el día 07 de octubre de 2022



JOHANNIO MARULANDA CASAS
DECANO
Cédula Ciudadanía 94.533.609 De CALI



ALBA MERY GARZON GARCIA
Profesor Hora Catedra
Cédula Ciudadanía 1.118.305.527 De YUMBO